

SELECCIÓN DE TEXTOS Y TEMÁTICAS ASOCIADAS SUSCEPTIBLES DE SER COMENTADOS.

Se ofrecen diez textos distribuidos entre los Bloques de contenido vinculados respectivamente —tal como queda reflejado en el BOE de 15 de enero de 2019— al siglo XIX, por un lado; y, por otro, al periodo que se inicia con el reinado efectivo de Alfonso XIII y que culmina con el final de la dictadura franquista.

Los cinco primeros textos están vinculados a los estándares de aprendizaje evaluables relacionados con la Historia de España durante el siglo XIX. Los otros cinco textos se corresponden igualmente con los estándares de aprendizaje evaluables que abarcan desde los inicios del reinado de Alfonso XIII hasta el final del régimen de Franco.

Cada una de las dos opciones (A y B) que se ofrecen al alumno en el examen contendrá **un texto**. Si el de la opción A estuviera vinculado al siglo XIX, el de la opción B sería uno de los seleccionados en relación con los periodos ya referidos del siglo XX.

Además del comentario, el alumno tendrá que desarrollar aspectos vinculados a estándares de aprendizaje evaluables relacionados con el contenido del texto en cuestión, y sobre los que se preguntará expresamente en el examen. **La máxima puntuación alcanzable para esta parte del examen es de 3,25 puntos.**

Como regla general, el alumno tendrá sintéticamente que señalar el contexto, las ideas fundamentales y otros aspectos relevantes del texto, para luego abordar la temática que se le propone asociada a los estándares de aprendizaje correspondiente. Se recomienda una extensión de una cara y media de folio o un folio completo para responder adecuadamente a esta parte del examen.

CONSTITUCIÓN DE 1812

Las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación española, decretan la siguiente Constitución:

- Art.1 La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.
- Art.2 La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna persona o familia.
- Art.3 La soberanía reside esencialmente en la Nación, y, por lo mismo, pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.
- Art.4 La Nación está obligada a conservar y proteger las leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.
- Art.8 También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción a sus haberes para los gastos del Estado.
- Art.12 La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, única y verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.
- Art.13 El objeto del Gobierno es la felicidad de la Nación, puesto que el fin último de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los individuos que la componen.
- Art.14 El gobierno de la Nación española es una monarquía moderada hereditaria.
- Art.15 La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey.
- Art.16 La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey.
- Art.17 La potestad de aplicar las leyes en causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relacionalas con las características y significación histórica de la Constitución de 1812 y sus periodos de vigencia en las primeras décadas del siglo XIX

MANIFIESTO DE RAFAEL DEL RIEGO (Cabezas de San Juan, 1 de enero de 1820).

«Soldados, mi amor hacia vosotros es grande. Por lo mismo yo no podía consentir, como jefe vuestro, que se os alejase de vuestra patria, en unos buques podridos, para llevaros a hacer una guerra injusta al nuevo mundo; ni que se os compeliere a abandonar a vuestros padres y hermanos, dejándolos sumidos en la miseria y la opresión. (...).

Si, a vosotros os arrebatan del paterno seno, para que en lejanos y opuestos climas vayáis a sostener una guerra inútil (...) La Constitución, sí la Constitución, basta para apaciguar a nuestros hermanos de América.

España está viviendo a merced de un poder arbitrario y absoluto, ejercido sin el menor respeto a las leyes fundamentales de la nación. El rey, que debe su trono a cuantos lucharon en la guerra de la Independencia, no ha jurado, sin embargo, la Constitución; la Constitución, pacto entre el monarca y el pueblo, cimiento y encarnación de toda nación moderna. La Constitución española, justa y liberal, ha sido elaborada en Cádiz entre sangre y sufrimiento. Mas el rey no la ha jurado y es necesario, para que España se salve, que el rey jure y respete esa Constitución de 1812.

—1 Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relacionalas con la personalidad de Fernando VII y las fases del conflicto entre liberales y absolutistas durante su reinado.

CONSTITUCIÓN 1869

La Nación Española y en su nombre las Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad y proveer el bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan (...)

- Art. 2. Ningún español ni extranjero podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.
- Art. 3. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de su detención (...)
- Art. 4. Ningún español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente (...)
- Art. 21. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquiera otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Art. 26. A ningún español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio, ni trasladar su residencia y haberes a país extranjero, salvo las obligaciones de contribuir al servicio militar o al mantenimiento de las cargas públicas.
- Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes.
- Art. 33. La forma de Gobierno de la Nación española es la Monarquía.
- Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.(...)
- Art. 35. El poder ejecutivo reside en el Rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.
- Art. 36. Los Tribunales ejercen el poder judicial.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las características y significación histórica de la Constitución democrática de 1869.

VALENTI ALMIRALL, España tal cual es, 1886

Lo mismo si el sufragio es universal que restringido, nunca hay más que un solo elector, el Ministro de la Gobernación. Éste con sus gobernadores de provincia y el innumerable ejército de empleados de todas clases (...) ejecuta y consume las elecciones(...) Para hacer las listas de electores se ponen en ellas algunos nombres verdaderamente perdidos entre una multitud de imaginarios y, sobre todo, de difuntos. El autor de estas líneas, ha visto repetidas veces que su padre, fallecido ya hace algunos años, iba a depositar su voto en la urna bajo la figura de un barrendero de la ciudad o de un sabueso de policía, vestido con traje prestado. (...) Este sistema de elecciones por medio de la resurrección de los muertos y los agentes de policía vestidos de paisano no es, sin embargo, lo peor de los medios empleados para falsear el sufragio por nuestros pretendidos defensores del parlamentarismo y del sistema representativo. (...) lo que hacen es pura y sencillamente aumentar el número de votos hasta tener asegurada la elección del candidato adicto.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con los fundamentos ideológicos y el funcionamiento del sistema político de la Restauración ideado por Cánovas.

DE LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZABAL (decreto Febrero de 1936)

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la Deuda Pública consolidada y de entregar al interés individual la masa de bienes raíces que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas, que no podían conseguirse por entero en su actual estado. [...], he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Queda declarados en venta desde ahora todos los bienes raíces de cualquier clase que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquier título o motivo, y también todos los que en adelante lo fueren desde el acto de su adjudicación.

A LA DESAMORTIZACIÓN DE MADDOZ (decreto de mayo de 1855)

Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: al Estado, al clero, a las órdenes militares..., a cofradías, obras pías y santuarios, al secuestro del ex infante Don Carlos, a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instrucción pública. Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores.

1 Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Compara las Desamortizaciones de Mendizábal y Madoz y especifica los objetivos de una y otra.

LA HUELGA DE AGOSTO DE 1917- UN TROZO DE HISTORIA DE ESPAÑA. (publicado en ANDRÉS SABORIT. Apuntes históricos. Pablo Iglesias, PSOE y UGT. Edición digital, Fundación Pablo Iglesias (2009)

(...) surgió la guerra europea y con ella los fantásticos negocios de la exportación de productos de toda clase a favor de los beligerantes —el capitalismo no tiene patria—; creció artificialmente el movimiento obrero, hubo huelgas ganadas fácilmente y fabricantes millonarios de la noche a la mañana. El panorama de España era: Cortes cerradas, suspensión de garantías, previa censura, atentados, emigración, falta de trabajo, elevación fabulosa del precio de las subsistencias, escasez y carestía de viviendas...¡y Juntas Militares seguidas de las de otras clases en distintos ministerios! ¿Era posible permanecer al margen de tan graves acontecimientos? (...) ¿Cabe mayor prueba de la corrupción que dominaba en el régimen alfonsino? Al juzgar la huelga general revolucionaria de agosto de 1917, ¿cómo desconocer u olvidar el ambiente existente en el país y en el mundo? (...)¿Fue pacífica o revolucionaria la huelga de agosto? Su finalidad era revolucionaria. En la inmensa mayoría del país fue pacífica. (...). El pánico fue general en los primeros días. (...). El día 4 de octubre se nos comunicó la sentencia dictada por el Consejo de Guerra.

—1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto y reflexiona sobre ese periodo crítico de la monarquía de Alfonso XIII, entre 1917 y 1923, donde confluyeron al principio la huelga general, la Asamblea de Parlamentarios y el movimiento de las Juntas de Defensa

MANIFIESTO DE ALFONSO XIII A LA NACIÓN. (ABC, 17 de abril de 1931.)

Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo hoy el amor de mi pueblo. Mi conciencia me dice que este desvío no será definitivo, porque procuré siempre servir a España, puesto el único afán en el interés público, hasta en las más críticas coyunturas.

Un Rey puede equivocarse, y sin duda erré yo alguna vez; pero sé bien que nuestra Patria se mostró en todo momento generosa ante las culpas sin malicia. Soy el Rey de todos los españoles y también un español. Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas, en eficaz forcejeo contra quienes las combaten. Pero, resueltamente, quiero apartarme de cuanto sea lanzar a un compatriota contra otro, en fratricida guerra civil. No renuncio a ninguno de mis derechos, porque más que míos son depósitos acumulado por la Historia, de cuya custodia ha de pedirme algún día cuenta rigurosa.

Espero a conocer la auténtica y adecuada expresión de la conciencia colectiva, y mientras habla la nación, suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola así como única señora de sus destinos.

También quiero cumplir ahora el deber que me dicta el amor de la Patria. Pido a Dios que también como yo lo sientan y lo cumplan todos los españoles. Alfonso, Rey.

—1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Relaciónalas con la personalidad política de Alfonso XIII y las causas que llevaron a la proclamación de la Segunda República.

DISCURSO DE BELARMINO TOMÁS, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO MINERO ASTURIANO, PRONUNCIADO EN EL BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAMA EL 18 DE OCTUBRE DE 1934

Camaradas, soldados rojos: (...) venimos a daros cuenta de la triste situación en que ha caído nuestro glorioso movimiento insurreccional. Vamos a daros cuenta de las conversaciones sostenidas por nosotros con el general del ejército enemigo, así como de las bases propuestas por éste y que debemos aceptar si queremos la paz.

(...) nuestra situación no es otra que la de un ejército vencido. (...) Socialistas, comunistas, anarquistas y obreros sin partido, empuñamos las armas para luchar contra el capitalismo el 5 de octubre (...). No sabemos quién o quiénes han sido los culpables del fracaso de nuestro movimiento. (...) Lo que si podemos decir es que en el resto de las provincias los trabajadores no han respondido como era su deber. Y ante esta abstención, el Gobierno ha podido combatirnos, no sin antes tener que movilizar cerca de cuarenta mil hombres armados con los medios de guerra más modernos y perfeccionados. Sólo nuestra región resiste y lucha contra el ejército y el Gobierno de la burguesía (...) si bien en algunas provincias ha sido declarada la huelga general, pero sin pasar a más. (...) y ante esta situación no es posible seguir luchando por más tiempo con las armas en la mano.

(...) No es de cobardes deponer las armas cuando claramente se ve que es segura la derrota. (...) Conocemos el enañoamiento con que viene actuando el ejército enemigo. Los crímenes, los atracos, los robos y las violaciones están a la orden del día del Tercio y los Regulares. (...) También hemos concertado (...) que no habría represalias. Yo creo, y conmigo el resto de los camaradas de los Comités, que ningún caso debemos hacer de lo que sobre este particular nos ha dicho el general enemigo. El criterio de los Comités es que una vez fracasado el movimiento y concertada la paz los más comprometidos se pongan a salvo, y no sólo los comprometidos, sino todos cuantos puedan y hayan tomado parte en este heroico movimiento revolucionario.

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con las causas, desarrollos y consecuencias de la Revolución de Asturias de 1934.

DISCURSO DE MANUEL AZAÑA EN LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, pronunciado el 18 DE JULIO DE 1937

En el mes de julio de 1936 había en España un régimen político legítimo, reconocido por todas las potencias del mundo y en buena paz y amistad con todas ellas (...).

En tal situación, un día del mes de julio del año 36 estalla en España una rebelión. Un partido político o varios grupos políticos que no estaban conformes con la política republicana ni con la propia República (y hasta ahí estaban dentro de su derecho), resuelven derrocar la República y cambiar por la fuerza la política nacional; y tomando como arma para realizar sus designios a una gran parte del ejército español (y ahí ya empieza el delito), se rebelan contra el régimen republicano.

Tal como aparecía el suceso, en sus formas, en sus fines y en sus fuentes, para el Estado español el hecho era una alteración gravísima del orden público, un problema formidable de paz interior; pero no era más

(...) Pasamos unos días críticos, y la rebelión, vencida en Madrid, vencida en Barcelona, abortada en Valencia y en otras regiones, vencida también en el Norte, estaba moral y casi materialmente derrocada. Si la rebelión, la perturbación gigantesca del orden público en España, no hubiera tenido más que los elementos y las fuerzas y los fines que demostró el primer día y en los días inmediatos, hace ya muchos meses, a las pocas semanas de su comienzo, que la rebelión se habría agotado.

A estas alturas, a esta distancia del origen, no creo que quedará una sola persona en el Mundo, que conozca los asuntos de España, que pueda negar que sin el auxilio de las potencias extranjeras, la rebelión militar española habría fracasado.

(...) La guerra está mantenida, pura y exclusivamente, no por los militares rebeldes, sino por las potencias extranjeras, que sostienen una invasión clandestina contra la República española.”

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto, y relaciónalas con la dimensión internacional de la guerra civil y la importancia de la intervención extranjera en el desencadenamiento y desarrollo de la guerra.

DISCURSO DE CARRERO BLANCO EN LAS CORTES, pronunciado el 20 DE JULIO DE 1973

Hace poco más de cinco años, con ocasión de unas declaraciones mías en el diario «Pueblo», su director me pidió que me definiera políticamente. Voy a hacerlo ahora con las mismas palabras con que lo hice entonces: "Soy un hombre totalmente identificado con la obra política del Caudillo, plasmada doctrinalmente en los Principios del Movimiento Nacional y en las Leyes Fundamentales del Reino; mi lealtad a su persona y su obra es total, clara y limpia, sin sombra de ningún íntimo condicionamiento ni mácula de reserva mental alguna." Y como consecuencia lógica de esta identificación mía con la obra política del Caudillo declaro igualmente mi lealtad, con la misma claridad y la misma limpieza, al Príncipe de España, su sucesor, a título de Rey, en la Jefatura del Estado.

(...) quedando claro y bien entendido, ante propios y extraños, ante los españoles de hoy y ante las generaciones futuras, que esta Monarquía, instaurada con el asenso clamoroso del pueblo español, es una Monarquía nueva; es la Monarquía del Movimiento Nacional, continuadora perenne de sus principios e instituciones y de la gloriosa tradición española. Y a esta Monarquía y a la persona del Príncipe de España, que ha de ser un día—que Dios quiera esté aún muy lejano—su primer Monarca, es a los que declaro mi total y absoluta lealtad.

(...) Si yo quisiera ahora sintetizar en una sola palabra el programa de acción que el Gobierno se propone, diría simplemente: continuar».

1. Señala y contextualiza las ideas fundamentales del texto. Relaciónalas con las causas de la crisis final del franquismo desde 1973, las resistencias al cambio de los sectores más inmovilistas y con el surgimiento y evolución de los diferentes grupos de oposición política.